



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

DECRETO N.º 117/2022

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veintidós.-

VISTO:

La nota presentada con fecha 20 de octubre del 2022 por el Presidente de la Comisión Directiva del Club Sportivo Balnearia, solicitando un aporte económico destinado a publicidad en camisetas a subastarse con fines contributivos a favor del “Lalcec Balnearia”

CONSIDERANDO:

Que siendo de publico conocimiento el evento a realizarse el próximo viernes 21 de octubre del corriente año, en instalaciones del Club Sportivo Balnearia, en el marco del mes “OCTUBRE ROSA” (Lucha contra el Cáncer de mama), consistente en la presentación de camisetas femeninas con la publicidad de este Municipio entre otras instituciones, destinadas a subastarse con fines recaudatorios;

Que tal como referencia la nota citada, todo lo ingresado será destinado al LALCEC BALNEARIA (BALNEARIA LUCHA CONTRA EL CANCER ASOCIACION CIVIL – CUIT 30 -70905953-6; siendo claro que el fin es contributivo y de apoyo;

Que si bien las camisetas y la publicidad en las mismas representa uno de los objetivos, es claro que el principal es contribuir con esta Institución Local conocida como “Lalcec Balnearia”;

Que el LALCEC es una organización civil sin fines de lucro, creada en el año 1964, con mas de cien representaciones en nuestro país; siendo la institución local una de ellas;

Que es claro que la entidad tiene por finalidad *“Prevenir y asistir en la lucha contra el cáncer a través del voluntariado. Fortalecer el trabajo para proyectarse cada*



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

día mas en la comunidad efectuando una labor de concientización en la realización de controles y cuidados en busca de prevenir el cáncer de mama”;

Que en el marco del programa creado por esta Administración destinado al apoyo y colaboración con aportes económicos a las diferentes instituciones locales, entendemos en este caso que el BALCEC Balnearia representa una de ellas y en el mes de “Octubre Rosa” resulta una buena oportunidad para otorgar dicha colaboración;

Que si bien la solicitud es efectuada por la Comisión Directiva citada a los fines de contribuir con las camisetas, es claro que la finalidad es la de colaboración y aporte al LALCEC BALNEARIA, por lo que, este Departamento Ejecutivo entiende pertinente efectivizar un aporte económico no reintegrable, de pesos trescientos cincuenta mil con 00/100 destinados: 1) pesos trescientos mil con 00/100 (\$ 300.000,00) como aporte económico y 2) pesos cincuenta mil con 00/100 (\$50.000,00) como aporte de publicidad en las camisetas; todo a favor del BALCEC (BALNEARIA LUCHA CONTRA EL CANCER ASOCIACION CIVIL – CUIT 30-70905953-6; a efectivizarse a favor de la institución y/o personal representativo de la misma;

Que por lo expuesto, siendo que este Municipio ha superado el estado de emergencia encontrándose en condiciones de poder coadyudar en la medida de las posibilidades con las diferentes instituciones locales, que representan un beneficio social; y contando en su presupuesto de gastos y recursos 2022, con partida presupuestaria con fondos suficientes para hacer frente a esta ayuda económica, debiendo imputarse en la partida 1.1.3.05.02.3.10 “Transferencia a otras instituciones Cult. Y Asoc”;

Que en virtud de los fundamentos antes esgrimidos y en ejercicio de las facultades que por derecho asiste;

POR TODO ELLO



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA EN USO DE LAS FACULTADES
Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE**

DECRETA:

ARTICULO 1º)- OTORGUESE una ayuda económica no reintegrable de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 350.000,00) a favor de LALCEC – BALNEARIA (BALNEARIA LUCHA CONTRA EL CANCER ASOCIACION CIVIL) – CUIT 30-70905953-6; DESTINADOS : 1) pesos trescientos mil con 00/100 (\$ 300.000,00); como aporte económico y 2) pesos cincuenta mil con 00/100 (\$ 50.000,00) como aporte para la publicidad en las camisetas; ayuda a efectivizarse a favor de la Entidad, Comisión y/o personal representativo de la Institución local mentada.-----

ARTICULO 2º): EMITANSE para su pago, títulos valores (Cheques) de la cuenta corriente en Banco Provincia de Córdoba Sucursal Balnearia, cuenta Corriente Nro. 332-400009/9 y/o transferencias hasta completar el importe antes indicado.-----

ARTICULO 3º) : IMPUTENSE los gastos que demanda el cumplimiento del presente Decreto a la PARTIDA PRESUPUESTARIA Nro. **1.1.3.05.02.3.10 – TRANSFERENCIA A OTRAS INSTITUCIONES CULT. Y SOC.** -----

ARTICULO 4º): REFRENDESE el presente por el Secretario de Gestión, Ciudadanía y Gobierno, Sr. LUCAS EZEQUIEL PALACIOS.-----

ARTICULO 5º)- CUMUNIQUESE, Publíquese, Refréndese, Dese al registro Municipal y Boletín Municipal y Archívese.-